CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 186 DE 2024

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALAMAR-GUAVIARE**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN RAÍCES S&G**
NIT:	**901636116-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO**
C.C.:	**80.092.602**
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVADES DE BIENESTAR LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE".**
APORTE DEL MUNICIPIO	**NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS COP ($97.000.000.00)**
APORTE DE LA ESAL	**VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($29.100.000)**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	**CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($126.100.000)**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES CALENDARIO SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**
FECHA:	**27 DE MAYO DE 2024**

Entre los suscritos **FARID CAMILO CASTAÑO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1120580072 Expedida en San José del Guaviare, quien obra en nombre y representación del Municipio de Calamar Guaviare, y como representante legal, el cual fue nombrado por elección popular el 29 de octubre de 2023, debidamente posesionado ante la Notaria Única Del Circuito De San José Del Guaviare, el día 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales del 1 de enero de 2024, quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por

Centro Administrativo Municipal Cra. 7 Nº 8-09 Barrio Octavio Vargas Cuellar
Código Postal: 953001 Línea de Atención: 317-516-19-66
www.calamarguaviare.gov.co alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Calamar – Guaviare – Colombia
NIT: 800.191.431-1

una parte, y por la otra **FUNDACIÓN RAÍCES S&G CON NIT. 901636116-4** representada legalmente por **CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO** identificado con cedula de ciudadanía **80.092.602**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Calamar Guaviare, y quien en el texto del presente convenio se denominará como el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** el cual se regirá en general por el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o, complementen y en particular por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **2)**. El gobierno Nacional mediante el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia; tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, Acordes con el plan de desarrollo, además precisó los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **3).** Que la **Ley 489 de 1998 preceptúa en su artículo 96** que: "... las entidades estatales podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **4).** Que La **Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001**, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente: "(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas". **5).** Que, en igual sentido, en la **sentencia C-543 de 2001**, señaló: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente". **6).** Que el **Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005**, expresó: "las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".**7)** La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibidem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. **8).** Que mediante RESOLUCIÓN No 250 del 27 de Mayo de 2024, se Justifica una contratación directa para suscribir Convenio de Asociación. **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO. " "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVADES DE BIENESTAR LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE".** Mediante la ejecución de las siguientes actividades descritas a continuación:

Centro Administrativo Municipal Cra. 7 Nº 8-09 Barrio Octavio Vargas Cuellar
Código Postal: 953001 Línea de Atención: 317-516-19-66
www.calamarguaviare.gov.co alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Calamar – Guaviare – Colombia
NIT: 800.191.431-1

ESPECIFICACIÓN TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL
1	REALIZAR ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA, (BALONCESTO, VOLEIBOL, AJEDRES, MINI TEJO, TENOS DE MESA, FUTBOL, FUTBOL DE SALON ETC) DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION. CONSTA DE: **DESAYUNO OPCION 1:** CALDO DE PICADO CON AREPA BLANCA, CON BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE. **DESAYUNO OPCION 2:** CALDO DE COSTILLA CON AREPA BLANCA, CON BEBIDA CALIENTE CAFÉ. **ALMUERZO OPCION 1:** CARNE DE RES ASADA CON PAPA, GUACAMALE, SANCOCHO CON BEBIDA PERSONAL JUGO O GASEOSA. **ALMUERZO OPCION 2:** CARNE DE CERDO AL HORNO CON BEBIDA PERSONAL JUGO O GASEOSA. **REFRIGERIO OPCION 1:** PICADA DE ASADURAS CRIOLLA **REFRIGERIO OPCION 2:** PICADA DE FRUTA TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO AL SITIO DEL EVENTO PARA LOS FUNCIONARIOS. DETALLES DE PREMIACION PARA LAS ACTIVIDADES DE RECREACION, OPCIONES: PORTALAPICEROS, GORRAS, AGENDA, ESFEROS. **HIDRATACIÓN OPCION 1**: BEBIDA ENERGIZANTE PERSONAL **HIDRATACION OPCION 2**: GASEOSA TAMAÑO PERSONAL	GLOBAL	1	8.000.000

Centro Administrativo Municipal Cra. 7 Nº 8-09 Barrio Octavio Vargas Cuellar
Código Postal: 953001 Línea de Atención: 317-516-19-66
www.calamarguaviare.gov.co alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Calamar – Guaviare – Colombia
NIT: 800.191.431-1

2	REALIZAR ACTIVIDADES PSICOLOGICAS CON EL FIN DE ESTABLECER SISTEMAS DE GESTIÓN DEL MANEJO DE ESTRÉS Y CANSANCIO PARA MEJORA DEL CLIMA DE LA EMPRESA. CONSTA DE: **DESAYUNO OPCION 1:** YOGURT CON FRUTA Y BEBIDA PERSONAL **DESAYUNO OPCION 2:** SANDWICH CON JUGO PERSONAL **ALMUERZO OPCION 1:** ARROZ MIXTO CON PAPAS A LA FRANCESA Y BEBIDA FRIA PERSONAL. **ALMUERZO OPCION 2:** CARNE DE CERDO AL HORNO CON GUACAMOLE, PAPA Y TAZA DE SANCOCHO CON HUESO DE CERDO Y BEBIDA GASEOSA PERSONAL. **REFRIGERIO OPCION 1:** EMPANADA DE CARNE Y POLLO CON JUGO **REFRIGERIO OPCION 2:** FRUTA PICADA CON BEBIDA PERSONAL CONVERSATORIO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, TEMATICA MANEJO DE ESTRÉS Y CANSANCIO LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS ACTIVIDADES DE RELAJACION Y MEDITACION DIRIGIDAS PARA FUNCIONARIOS. ENTREGA DE CAMISETA TIPO POLO BORDADO FULL COLOR CON LOS RESPECTIVOS LOGOS (TALLAS Y COLOR A CONVENIR CON EL SUPERVISOR)	GLOBAL	1	7.500.000

Centro Administrativo Municipal Cra. 7 Nº 8-09 Barrio Octavio Vargas Cuellar
Código Postal: 953001 Línea de Atención: 317-516-19-66
www.calamarguaviare.gov.co alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Calamar – Guaviare – Colombia
NIT: 800.191.431-1

3	REALIZAR EVENTO DE CELEBRACION Y ELECCION DIA NACIONAL DEL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL 2024. CONSTA DE: ENTREGA DE AGENDAS PERSONALIZADAS, PASTA DURA, DISEÑO ARGOLLADO CON DETALLES EN RESINA EPOXICA **ALMUERZO OPCION 1:** ARROZ CON POLLO, TAJA PAN Y BEBIDA PERSONAL. **ALMUERZO OPCION 2:** PLATO DE LECHONA CON AREPA Y BEBIDA PERSONAL **REFRIGERIO OPCION 1:** EMPAREDADO CON VEGETALES, JAMON Y QUESO CON JUGO PERSONAL ENTREGA DE PLACAS CONMEMORATIVAS PARA LA ELECCION DEL SERVIDOR PUBLICO. DECORACION DEL AUDITORIO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO. PONQUE DECORADO ALUSIVO AL SERVIDOR PUBLICO.	GLOBAL	1	7.500.000

Centro Administrativo Municipal Cra. 7 Nº 8-09 Barrio Octavio Vargas Cuellar
Código Postal: 953001 Línea de Atención: 317-516-19-66
www.calamarguaviare.gov.co alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Calamar – Guaviare – Colombia
NIT: 800.191.431-1

4	REALIZAR ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL CON LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA. CONSTA DE: DETALLES COMO PREMIACION AL DIA DE LA FAMILIA PARA LOS FUNCIONARIOS **ALMUERZO OPCION 1:** LECHONA CON AREPA BLANCA Y BEBIDA PERSONAL **ALMUERZO OPCION 2:** ARROZ CHINO CON PAPAS A LA FRANCESA Y BEBIDA PERSONAL **REFRIGERIO OPCION 1:** SANDWICH DE POLLO CON MILO PERSONAL **REFRIGERIO** **OPCION 2:** HAMBURGUESA CON BEBIDA PERSONAL DECORACION DE AUDITORIO CON GLOBOS CONMEMORATIVO AL DIA DE LA FAMILIA **HIDRATACION OPCION 1:** GASEOSA PERSONAL **HIDRATACION OPCION 2:** JUGO NATURAL.	GLOBAL	1	10.000.000
5	REALIZAR ACTIVIDAD RECREATIVA Y ECOTURISTICA CON LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FUERA DEL DEPARTAMENTO. INCLUYE: PAQUETE ECOTURISTICO TODO INCLUIDO 5 DIAS 4 NOCHES ALIMENTACION QUE CONTENGA DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS, TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO PARA FUNCIONARIOS, TRANSPORTE AEREO IDA Y REGRESO PARA FUNCIONARIOS, HOSPEDAJE EN HOTEL POR 4 NOCHES TOURS COMPLEMENTARIOS.	GLOBAL	1	60.000.000

Centro Administrativo Municipal Cra. 7 Nº 8-09 Barrio Octavio Vargas Cuellar
Código Postal: 953001 Línea de Atención: 317-516-19-66
www.calamarguaviare.gov.co alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Calamar – Guaviare – Colombia
NIT: 800.191.431-1

6	REALIZAR ACTIVIDADES ARTESANALES CON LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION. CONSTA DE: ENTREGA DE CERAMICAS PARA PINTAR A CADA FUNCIONARIO ENTREGA DE PINTURAS ACRILICAS, PINCELES, VASO. PERSONAL DE CAPACITACION PARA LA ACTIVIDAD DE PINTURA. **REFRIGERIO OPCION 1:** EMPANADA DE CARNE Y POLLO CON BEBIDA PERSONAL **REFRIGERIO OPCION 2:** FRUTA PICADA CON BEBIDA PERSONAL. **ALMUERZO OPCION 1**: PECHUGA GRATINADA CON ARROZ Y ENSALADA FRIA CON BEBIDA PERSONAL **ALMUERZO OPCION 2:** CHURRASCO CON PURE DE PAPA Y ENSALADA HAWAYANA CON BEBIDA PERSONAL.	GLOBAL	1	4.000.000
			VALOR TOTAL	**$97.000.000**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR DE ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	$3.900,000	$3.900,000
2	PERSONAL DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES	4	$2.000,000	$8.000.000
3	CAPACITACIÓN EN DERECHO LABORAL	1	$6.000.000	$6.000.000
4	LOGÍSTICA, SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	$11.200.000	$11.200.000
VALOR TOTAL DE APORTES				**$ 29.100.000**

En la forma y condiciones establecidas en la propuesta anexa. **CLAÚSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO**. - El valor del presente convenio asciende a **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($126.100.000)** según los siguientes aportes: **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS COP ($97.000.000.00),** por parte del Municipio de Calamar Guaviare; Por parte de la ESAL**: VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($29.100.000). CLAÚSULA TERCERA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**. - **PRIMER PAGO**: Se

Centro Administrativo Municipal Cra. 7 Nº 8-09 Barrio Octavio Vargas Cuellar
Código Postal: 953001 Línea de Atención: 317-516-19-66
www.calamarguaviare.gov.co alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Calamar – Guaviare – Colombia
NIT: 800.191.431-1

realizará un primer desembolso por concepto de anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión, donde se evidencie los gastos que representan la suma total del primer desembolso, adjuntado a su vez póliza de cumplimiento y las demás que demuestre el amparo de garantías**. UN SEGUNDO PAGO**: Un segundo desembolso correspondiente al veinticinco (25%) por ciento, con presentación de cuenta de cobro o factura, acompañado del segundo informe que se evidencie el cumplimiento de un porcentaje de ejecución, en el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo a la propuesta, certificado de cumplimiento por parte de la supervisión y estar al día en el pago de la seguridad social y parafiscales. **UN PAGO FINAL**: Un tercer desembolso correspondiente al veinte (25%) por ciento, con presentación de cuenta de cobro o factura cuenta de cobro o factura acompañada de informe final que se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades en cada uno de los componentes contratados, certificado de cumplimiento por parte de la supervisión y estar al día en el pago de la seguridad social y parafiscales, y acta de liquidación del contrato suscrita por el representante legal, el supervisor y el señor alcalde. Nota: El pago estará sujeto al PAC de la entidad. **CLAÚSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - El valor del aporte del se pagará con cargo a la Vigencia Fiscal 2024, Tal como se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **390 del 27 de Mayo del 2024,** expedido por el jefe de presupuesto. **CLAÚSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION-**El plazo de ejecución del convenio es decir el término dentro del cual el contratista deberá desarrollar las actividades comprendidas en el presente estudio previo será de **SEIS (06) MESES CALENDARIO SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**; contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio entre las partes..**CLAÚSULA SEXTA. - OBLIGACIONES**. - **1 .DE LA ESAL. – 1.** Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.**2.** Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio **3.** Suministrar el personal idóneo para la ejecución de las actividades previstas en el convenio. **4.** Presentar informe sobre el desarrollo de las actividades.**5.** Poner a disposición de la ejecución del convenio toda la capacidad técnica y administrativa. **6.** Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio en el desarrollo de este convenio.**2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.**2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Pagar al contratista ESAL el valor del convenio de acuerdo con la forma de pago establecida. **4.**Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo. **3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **1.** Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio **2.** Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio**. 3.** Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados. **4.** Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos; técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del convenio.**5.** Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los insumos requeridos en el convenio. **6.** Participar en reuniones convocadas por el supervisor que tengan relación con la ejecución del objeto del convenio. **CLAÚSULA SEPTIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del Municipio de Calamar Guaviare quien, como Entidad Contratante, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través de LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del municipio y tendrá a cargo los siguientes compromisos: 1.Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas. 3. Constatar que se cumpla con el objeto del contrato. 4.Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta

Centro Administrativo Municipal Cra. 7 Nº 8-09 Barrio Octavio Vargas Cuellar
Código Postal: 953001 Línea de Atención: 317-516-19-66
www.calamarguaviare.gov.co alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Calamar – Guaviare – Colombia
NIT: 800.191.431-1

y en el convenio. 5.Vigilar que los compromisos que se ejecuten se hagan hasta la concurrencia del valor convenido, exclusivamente. 6.Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del convenio. 7.Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del convenio cuando se requiera. 8.Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, durante la ejecución del convenio, si es el caso. 9.Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. 10.Revisar que el objeto del convenio se haya cumplido en su totalidad y suscribir el Convenio definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones. 11.Elaborar las actas de supervisión mensual, correspondientes al convenio, con los informes de supervisión pertinentes. 12.Revisar que el objeto del convenio se haya cumplido en su totalidad y suscribir el Convenio definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones. 13.Elaborar las actas de pago correspondientes al convenio, con los informes de supervisión pertinentes. **CLAÚSULA OCTAVA. GARANTÍAS**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al municipio de los perjuicios directos derivado del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellas son imputables al contratista garantizado. Las pólizas a constituir cubrirán los riesgos que a continuación se relacionan:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10%	Por el 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Por el 100% del valor recibido de anticipo, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

CLAÚSULA NOVENA. - INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El representante legal de la entidad manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él ni los integrantes de la entidad se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. PARAGRAFO: el representante legal de la entidad, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que él ni los integrantes de la entidad se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la ley 42 de 1993 y artículo 6º de la ley 610 del 2000. **CLAÚSULA DECIMA. - DOMICILIO**. Para todos los efectos legales será el Municipio de Calamar-Guaviare el domicilio contractual. **CLAÚSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD. -** El podrá declarar la caducidad administrativa o la terminación unilateral mediante resolución motivada en caso de grave incumplimiento de las obligaciones de la entidad. **CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por la entidad en virtud del presente convenio EL podrá imponer multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del mismo por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumados no excedan el 10% del total de convenio. **CLAÚSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA**. - Si la entidad incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN**. - La entidad no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA.** Entendimientos mutuos. - De conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, la participación de cada una de las partes en este

Centro Administrativo Municipal Cra. 7 Nº 8-09 Barrio Octavio Vargas Cuellar
Código Postal: 953001 Línea de Atención: 317-516-19-66
www.calamarguaviare.gov.co alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Calamar – Guaviare – Colombia
NIT: 800.191.431-1

convenio es de su exclusiva competencia. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. -** El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA. EJECUCION.** Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio firmada por las partes. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD. -** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **CLAÚSULA DECIMA NOVENA. ADHESIÓN AL PRESENTE CONVENIO:** Al presente convenio se podrán adherir las instituciones, personas jurídicas públicas y privadas que se considere pueden hacer aportes técnicos, logísticos y/o financieros, entre otros, en el marco del presente convenio. **PARAGRAFO:** Las personas públicas o privadas que deseen adherirse al presente convenio deberán manifestar su intención a **EL MUNICIPIO,** detallando los aportes técnicos, logísticos y/o financieros que pretendan realizar. En caso de que **EL MUNICIPIO** acepte la participación de la persona jurídica interesada, se suscribirá un documento de adhesión entre el adherente y **EL MUNICIPIO**, en el que se defina su rol, aportes y obligaciones.

Para constancia se firma en Calamar Guaviare a los Veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Por El Município



FARID CAMILO CASTAÑO GARCIA
Alcalde Municipal.

Por El Cooperante



CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO
R/L FUNDACIÓN RAÍCES S&G
NIT. 901636116-4

Elaboró:	*Silene Katherine Reyes Delgado* *Apoyo Profesional Oficina Jurídica Y Contratación*
Revisó y Aprobó:	*Sonia Esperanza Lesmes Garzón.* *Jefe de Oficina Jurídica y Contratación* *Farid Camilo Castaño García* *Alcalde Municipal.*

Centro Administrativo Municipal Cra. 7 Nº 8-09 Barrio Octavio Vargas Cuellar
Código Postal: 953001 Línea de Atención: 317-516-19-66
www.calamarguaviare.gov.co alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Calamar – Guaviare – Colombia
NIT: 800.191.431-1